

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00073 -2024/MDSA

Santa Anita, 25 JUL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO, el Informe N° 596-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 02 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 348-2024-OGAJ/MDSA, de fecha 25 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 584-2024-GM/MDSA, de fecha 25 de julio de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, el artículo 37° de la misma norma, precisa que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante informe N° 596-2024-ORH-OGAF/MDSA, de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos solicita que, mediante acto resolutorio se designe a los miembros titulares de la Comisión Evaluadora para conducir el proceso de convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, proponiendo para ello a miembros titulares que conformarán la comisión;

Que, a través del Informe N° 348-2024-OGAJ/MDCSA, de fecha 25 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

para la conformación de la comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Publico de Méritos para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el año fiscal 2024 para la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR a la Comisión Evaluadora que se encargará de conducir el concurso público de méritos para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- Jefe de la Oficina Recursos Humanos Presidente
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Primer Miembro
- Sugerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA


 ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA


 OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
 ALCALDE

